

Choele Choel, 03 de junio de 2026.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: "**BORDON SUSANA BEATRIZ S/ SUCESIÓN INTESTADA**", **Expediente N° CH-00513-C-2025**) y;

CONSIDERANDO: Que con el acta de defunción presentada en Autos se acredita el fallecimiento de SUSANA BEATRIZ BORDON D.N.I N° 18.118.923, ocurrido en Choele Choel, provincia de Río Negro, el día 04/09/2025.

La causante era de estado civil soltera.

Que se presentan a hacer valer sus derechos, sus hijas:

ADRIANA EDITH REFOJOS (D.N.I N° 33.465.093) nacido en González Catán Provincia de Buenos Aires el día 28/09/1987 conforme surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

CRISTAL RAMIREZ (D.N.I N° 40.301.982), nacida en Avellaneda Provincia de Buenos Aires, el día 14/04/1997 conforme surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

LISETTE AIME RAMIREZ (D.N.I N° 41.801.792), nacido en Avellaneda Provincia de Buenos Aires el día 09/04/1999 conforme surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

ARACELI ABIGAIL RAMIREZ (D.N.I N° 43.554.147) nacida en Choele Choel, Provincia de Río Negro, el día 15/03/2002 conforme surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

Que el día 02/02/2026 se declara abierto el sucesorio y competente el Juzgado para entender en el mismo y se inscribe en el Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 14/04/2026 se acompaña informe del Registro de Testamentos, de lo que surge que a nombre del causante no se ha registrado disposición testamentaria ni se han iniciado juicios similares.

Que en fecha 09/02/2026 se publica edicto en el Boletín Oficial con el que se acredita la correspondiente publicación del edicto.

Que el plazo de la citación se encuentra vencido y que no se ha presentado

persona alguna invocando derechos a los bienes dejados por la causante, fuera de quienes constan en el expediente.

Por lo expuesto y dispuesto por los arts. 2.424, 2.426 del Código Civil y Comercial y 625 del CPCyC (Ley 5777),

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de SUSANA BEATRIZ BORDON le suceden en su carácter de universales herederas sus hijas ADRIANA EDITH REFOJOS, CRISTAL RAMIREZ LISETTE, AIME RAMIREZ y ARACELI ABIGAIL RAMIREZ.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

Fecho expídase testimonio.

pnt

Dra. Natalia Costanzo

Jueza